

todos el conu los dos, Diputados & Villa ayuntamiento, y señores, y los
señores Pedro Cansefones D. Felipe Maria & Aguirre, D. Bartolome
& Lantegui, D. Jose & Zubera, D. Jose Miguel & Marroquina, D. Jose
Leon & Heredia, D. Andres & Miragui, D. Rufin & Espada, D. Fern
min & Traca, D. Joaquin & Tracas y Moya, D. Enrique &
Orain, D. Jose Manuel & Abulu, D. Pedro & Olaso, y D. Andres
Canchez & Loran, y estando asi juntos y reunidos se celebraron en
todo lo ocurrido segun los expedientes, y diligencias que veyendo estas
circunstancias que se han visto el Ayuntamiento particular, lo
aprovechar lo abraza lo abraza.

Y contento redio fin a este Ayuntamiento que se firmo
el Sr. Alcalde por si y por los demas ayuntamiento, y se firmo
Lohan y el Erro //

Ayuntamiento Real de 11 de Octubre.

En la sala capitular de esta villa de Logrono a once de Octubre
de mil ochocientos treinta y tres, juntos y reunidos en Ayuntamiento Real,
como lo tienen de uso y costumbre los señores Alcalde, teniente de Alcalde,
los Cuatro Regidores, los dos Diputados del conu, Diputados de Villa real,
y el Alcaide de Logrono, y los señores Cansefones Millan y D. Jose Joaquin
& Abanguen Obispo, D. Pedro & Lantegui, D. Jose Fran. & Ortega,
D. Juan & Eguen Alcaide, D. Andres & Miragui, D. Fran. & Olaso,
D. Juan Cruz & Amador, D. Jose Joaquin & Albiro, D. Miguel
& Traca, D. Martin & Torre Sabal, D. Jose Ignacio & Enaquin,

D. Manuel & Aguirre, D. Fran. Madariaga, D. Jose Joaquin & Amador
regui, D. Juan & Gavilando, D. Jose & Miraballes, D. Andres Canchez &
Loran, D. Jose Ignacio & Landa, D. Jose & Zubera, D. Juan Manuel &
Ormaiztegui, D. Jose Leon & Heredia, D. Bartolome & Lantegui, D. Fern
min & Espada, D. Jose Manuel & Abulu, D. Pedro & Olaso, D. Jose
Miguel & Marroquina, D. Fernin & Traca, D. Jose Maria & Traca
bal, D. Baltasar & Ordangorri, D. Felipe Maria & Aguirre, D.
Miguel Antonio & Canchez, y D. Pedro & Abulu, y estando asi
reunidos se acordó que conve pordiligancia los pases que se han dado
con el Sr. fiscal, y se le haga ver a la Diputacion todo lo ocurrido, y en
el presupuesto en que ha puesto a la villa.

Se acordó asi bien escribir a la Diputacion un oficio refiriendo
lo ocurrido de los cargos convenientes sobre el abandono, y demas circun
stancias que se han visto.

Se dio conuision al Sr. Alcalde, Regidores, y los señores Aguirre
can, y Ordangorri, y queda la misma conuision encargada de la
redaccion de la Acta.

Conto que redio fin a este Ayuntamiento que se firmo
en la noche de este dia, conuision de la villa, y se firmo
por los señores de la villa, y se firmo el Sr. Alcalde, y se firmo el Erro //

Ayuntamiento Real de 12 de Octubre.

En la sala capitular de esta villa de Logrono a doce de Octubre
de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en Ayuntamiento Real

como tambien en sus y escrividos los señores Alcaldes, teniente
de Justicia, Regidores, Escribano, Alcaide de la villa, y los de di-
putados del Cabildo, y Villa de Ovando, y siempre, y personas
de la villa, y los señores vecinos Francisco Millonista, Obispo,
Ovando, Sotobal, Arcebaldo, Ojeda, Galandora, Madro-
ga, Tribo, Albino, Casimiro, Berroqui, Zabala, Casimiro,
Larrea, Mesalbe, Frasca, Espada, Sanjurjo, Ordazaga, Urd-
izabal, Frisco, Landa, Arce, y Amuchastegui, y estando
así juntos se leyó el oficio del fundador del Sr. Comandante
de la 3.^a y 4.^a Brigada que dice así: No se halla

En su villa se fundaron a los mismos de ayer a fin de que
dispongan la erección, y que les auxilie el Sr. Frisco.
Aquí la erección, y no se halla.

Se dice en gracia a los señores de la fundación.
Se trata sobre la fundación por medio de los señores
satisfacen los señores, y en adelante a los señores Frisco,
Ovando, Berroqui, Velaz, Galandora, Albino, y Landa.

En cuanto a la erección para el Ayuntamiento por
particular se acordó que se forme lista, y se le avise según la ne-
cesidad.
Se acuerda rediseñar a este Ayuntamiento que, que se funda
el Sr. Alcalde por sí, y por los demás regidores, y se funda
todo por el Sr. Frisco.

Ayuntamiento Frisco el 13 de Octubre.
En la sala Comunal de esta villa de Bergara a tres de

Octubre de mil ochocientos treinta y tres, el Ayuntamiento particular
de esta villa, siendo caudal de los señores Francisco Millonista, y
de los señores de haber sido ofrecido para ser por el Sr. D. Martin
de Bergara Comandante principal de la 3.^a y 4.^a Brigada de Vi-
caya sobre la necesidad de proclamar al Sr. D. Carlos 5.^o Borbon
por su Rey, ha caído hoy el honor de que se haya presentado en esta
sala particular por el Sr. Comandante mandando que se proclame al mo-
mento, y en virtud de lo acordado en esta Corporación, y que se discutido
y aprobado por unanimidad, que el Ayuntamiento particular de esta
villa se promueva hoy la publicación de este mayor solemnidad, lo que
ha verificado a voz de proclamar por la forma siguiente, y en esta villa
de esta siguiente proclama.

"La N. y A. Villa de Bergara proclama por su
Rey, y Señor Natural al Sr. D. Carlos 5.^o Borbon
(9. D. 9.) como Rey de las Españas e Indias, y protector de
sus Puertos."

Se acordó también oficio al Sr. Comandante Frisco de
operaciones de esta Provincia lo siguiente.

"El Sr. D. José Joaquín de Arcebaldo me he ofrecido
el oficio de Sr. de esta villa proclamar a que por su in-
dignidad de las Cavallerias de esta fundación, en cuyo lugar
debo decir a Sr. que el Comandante Frisco de la 3.^a y 4.^a Brigada
de Vizcaya D. Martin de Bergara, hizo requerir, y he de las que